



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 8-338

DECRETO N° 7320 /2022

ARICA, 2 de Septiembre de 2022

EXENTO

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiendo al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de Formulario f-29 de Servicio de Impuestos Internos, que acredita periodos sin movimiento. La Anulación está firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad del titular o representante legal, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales. Solicitud de anulación presentada por Daniel López Vargas, Rut 12.874.037-6

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : MARIA BERNARDITA ALONSO BERRIOS E.I.R.L
 Rut : 76777410-9
 Dirección Particular : CARRETERA DE LLUTA 00KM. 35 1/2
 Patente Rol : 8-338
 Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar
 Actividad Económica : VENTA DE COMIDA PARA SERVIR Y LLEVAR.
 Dirección Comercial : CARRETERA DE LLUTA KM. 38 1/2 PARCELA ST
 Fecha de Solicitud : 24/08/2022
 Fecha Revocación : 24/08/2022

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden de Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL